

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1854**  
CELEBRADA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1971



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1854  
30 de setiembre de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA

POR EL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
31265

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1854<sup>1</sup>

30 de setiembre de 1971

## CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Se inicia el análisis del informe que presenta la Comisión Especial que analizó el proyecto presentado por los Licenciados Eduardo Lizano y Oscar Arias.</u>	4
2.- <u>SEÑOR RECTOR presenta un informe respecto a la creación de un Centro Regional en Liberia.</u>	18
3.- <u>Se continúa con el análisis del informe que presenta la Comisión Especial que analizó el proyecto presentado por los Licenciados Eduardo Lizano y Oscar Arias.</u>	29
4.- <u>COMISIÓN ORGANIZADORA DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO informa acerca de el número exacto de funcionarios universitarios que se inscribieron en el III Congreso.</u>	40
5.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS se autoriza a dicha unidad académica para que nombre como profesor extraordinario al Lic. Teodoro Olarte, ex- Vice Decano de la misma. ₡4.000,00 colones mensuales.</u>	42
6.- <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA Se otorga permiso al señor Decano para que se separe de sus funciones durante los períodos comprendidos entre el 10 al 17 de octubre, y del 24 al 31 del mismo mes, con el objeto de que asista a un seminario y a una reunión que se llevará a cabo en Colombia y México.</u>	42
7.- <u>SEÑOR EMBAJADOR DE COSTA RICA EN MÉXICO informa que se recibió el juramento de estilo a la señorita María del Milagro Soto Jiménez, graduada de Licenciada en Microbiología y Química Clínica.</u>	43

<sup>1</sup> La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- SEÑOR EMBAJADOR DE COSTA RICA EN NICARAGUA  
informa que recibió el juramentado de estilo al señor Jorge 43  
Lacayo Muñoz, quien obtuvo el título de Doctor en Farmacia y  
Química en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- 9.- Anexo N.º 1 Para información se incluye una comunicación 43  
suscrita por el Lic. don Eladio Vargas Fernández.

Acta de la sesión N.º 1854, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar, Dr. Chester Zelaya, Licenciado Carlos José Gutiérrez, Licenciada María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Prof. José Luis Marín Paynter y Dr. Sherman Thomas; de los Representantes Estudiantiles, señores José Luis Valenciano y Kenneth González; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

El señor Rector da la palabra al Ing. Walter Sagot, coordinador de la Comisión Especial que analizó el proyecto presentado por los Lics. Eduardo Lizano y Oscar Arias quien rinde informe que se inserta en la página siguiente.

Agrega el Ing. Sagot que como se deduce del informe presentado, la Comisión no entró a estudiar las consideraciones del proyecto puesto que algunos de sus miembros no estaban de acuerdo con todas, de manera que el presente documento sólo enfoca las recomendaciones. En términos generales, concluyeron que las cifras sugeridas por los señores Arias y Lizano con respecto a la financiación de la educación superior, son insuficientes; por ello, cree conveniente que se revisen los capítulos de dicho documento en esta sesión.

El señor Rector considera que el informe constituye un apoyo condicionado a las ideas fundamentales contenidas en el estudio de los profesores Arias y Lizano. Tiene el mérito de subrayar algunos hechos fundamentales: por ejemplo, que la Universidad de Costa Rica debe participar en los esfuerzos que se hagan para planificar la educación superior; la necesidad de crear una comisión nacional que se aboque al estudio de esos problemas, con participación del Poder Ejecutivo, Universidad y Asamblea Legislativa; necesidad de reestructurar el Consejo Superior de Educación; importancia de elevar la cuota de matrícula para aquellos estudiantes que estén en posibilidad de pagarla. En resumen, y como dijera anteriormente, se trata de un apoyo condicionado; sugiere, por lo tanto, que se concreten a analizar las recomendaciones sin insistir en las consideraciones del documento de los

Licenciados Arias y Lizano. En el informe se señala claramente que el 20% del Presupuesto del Ministerio de Educación es insuficiente para financiar la educación superior en Costa Rica, aunque sí suficiente para nuestra Institución. Ese 20% significa en 1973 casi el 6% del Presupuesto Nacional. En 1972, el 6% significan 72 millones de colones mientras que el 20% del presupuesto del Ministerio de Educación sería de unos 68 millones de colones. Para 1975, según la Oficina de Planificación Universitaria, las sumas serían iguales; y para 1980, el 20% del presupuesto del Ministerio de Educación es mayor que el 6% del Presupuesto Nacional. La idea de un porcentaje del presupuesto del Ministerio de Educación Pública tiene la ventaja de que el presupuesto de este Ministerio crece a un ritmo mayor que el nacional.

CU, Rodrigo Facio, 24 setiembre 1971.

INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA COMISIÓN ENCARGADA  
DE ANALIZAR EL PROYECTO PRESENTADO POR LOS PROFESORES OSCAR  
ARIAS Y EDUARDO LIZANO.

La Comisión, tomando en consideración los cuadros estadísticos incluidos en el documento, así como los que preparó la Oficina de Planificación Universitaria decidió no comentar las opiniones generales del proyecto, sino que se refiere en detalle a las recomendaciones hechas sobre las acciones que se deben tomar para una adecuada solución del gran problema planteado al sistema educativo costarricense por la demanda de la juventud de más oportunidades en educación superior, problema que se agrava por la limitación de recursos económicos y humanos de los que dispone el sistema educativo nacional.

Los comentarios de la Comisión y sugerencias presentadas al Consejo Universitario sobre la acción que debe tomarse, según los profesores Arias y Lizano son las siguientes:

Del Proyecto, el Poder Ejecutivo deberá:

- a) Aprobar por medio del Consejo de Gobierno los lineamientos generales que orientarán la política de Enseñanza Superior para el decenio 1970-1980.

De la Comisión:

Consideramos que la sugerencia es pertinente y que la Universidad debe participar activa y efectivamente en el planteamiento de los lineamientos generales.

Del Proyecto:

- b) Enviar a la Asamblea Legislativa la reforma del artículo 85 de la Constitución Política a fin de asignar anualmente a la enseñanza superior no menos del 20% de los gastos del Ministerios de Educación Pública.

De la Comisión:

De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Universitaria la Comisión que se ha reunido con los delegados del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Mixta debe procurar la solución del problema financiero de la Universidad de Costa Rica para 1971 y 1972 y apoyar la política de la Asamblea Universitaria en el sentido de hacer las gestiones necesarias para que se asigne a la Universidad de Costa Rica por disposición constitucional un presupuesto no inferior al 6% del presupuesto nacional.

El proyecto que se analiza propone una fórmula distinta, y antes de que el Consejo Universitario o la Comisión especial que gestiona con el Poder Ejecutivo la solución de los problemas financieros de corto y largo plazo puedan apoyar la sugerencia planteada, u otra, es imprescindible que la Asamblea Universitaria esté de acuerdo en autorizar al señor Rector y a la Comisión por él integrada a negociar alguna otra fórmula distinta a la que por mandato de la Asamblea la Comisión tiene que defender ante los poderes públicos.

Los comentarios de la Comisión sobre la fórmula propuesta son los siguientes:

- 1.-De acuerdo con el proyecto se garantizará a la Universidad de Costa Rica una asignación no menor del 10% del presupuesto de Educación. El otro 10% se utilizaría para atender la enseñanza superior en otros centros de enseñanza tales como otras universidades estatales, escuelas normales superior, institutos tecnológicos, colegios agro-pecuarios, etc.

La financiación de la enseñanza superior en esta diversidad de actividades tendría no sólo este aporte del Estado, sino que también se reforzaría con otros ingresos como los que podrían provenir por matrícula y otros ingresos específicos.

De los cuadros estadísticos preparados por la OPLAU, se consignan las cifras más relevantes que nos permite tener una imagen de la dimensión del problema:

Matrícula en instituciones de enseñanza superior:

<u>1970</u>	<u>1975</u>	<u>1980</u>
14.500	31.600	50.400

Costo total de la enseñanza superior:

¢63.700.000	¢144.200.000	¢223.700.000
-------------	--------------	--------------

Porcentaje del presupuesto nacional:

5.8%	30.4%	9.6%
------	-------	------

Porcentaje del presupuesto del Ministerio de Educación:

27,1%	30.4%	30.2%
-------	-------	-------

De acuerdo con las cifras anteriores, y con el informe de la Auditoría de la Universidad de Costa Rica llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1.-La Universidad de Costa Rica ha recibido del Estado en el año 1970 el 14.05% del presupuesto de Educación Pública, en 1971 el 15.40% del presupuesto de Educación Pública.
- 2.-No se vislumbra, a corto plazo por lo menos, que el país cuente con los centros de enseñanza superior necesarios que permita a la Universidad de Costa Rica limitar su matrícula a las cifras sugeridas en el proyecto.
- 3.-Será imposible para la Universidad de Costa Rica ofrecer mayor matrícula en los primeros años -de bajo costo de operación por estudiante- y permitir el ingreso de los que aprueben esos primeros años a las escuelas profesionales donde los costos son muy superiores sin que se dote a la Universidad de Costa Rica de mayores recursos en los próximos años.
- 4.-Si el Consejo Universitario aceptara en principio que la reforma del artículo 85 de la Constitución Política como se sugiere en el proyecto, debe reformarse en el sentido de que se asigne un 30% del presupuesto de educación para la enseñanza superior, la Universidad de Costa Rica debería percibir del presupuesto del Ministerio de Educación para 1972 un mínimo equivalente al 19%, un 21% para el año 1973 y luego reducir los porcentajes paulatinamente para mantenerlo en un 15% mínimo, de acuerdo con la creación de otros centros de enseñanza superior.

Así la Universidad de Costa Rica podría limitar la matrícula en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y eventualmente se acumularían fondos para la apertura y mantenimiento de esos otros centros de enseñanza.

Estimamos que es este el punto medular del proyecto y que sobre el mismo debe tomarse alguna resolución en el sentido de ser aprobado en principio por el Consejo Universitario para consultar luego a la Asamblea Universitaria o rechazarlo con lo que gran parte del proyecto quedaría descartado.

Del Proyecto:

- c) Enviar a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para reformar las funciones y la organización del Consejo Superior de Educación.

De la Comisión:

La Comisión considera que es necesario modificar la integración y funciones del Consejo Superior de Educación. Es necesario que el Consejo pueda tener más ingerencia en la planificación, orientación y definir políticas de financiación del sistema educativo nacional, incluyendo la educación superior.

Recomendamos que este aspecto del proyecto sea analizado por una Comisión del Consejo Universitario integrada por decanos y profesores con experiencia en la enseñanza pre-primaria, primaria y secundaria para que los técnicos hagan un análisis en estos niveles de enseñanza y puedan opinar sobre las implicaciones de la modificación de funciones y organización del Consejo Superior de Educación. En lo que al sistema de educación superior se refiere, consideramos que sería pertinente que este aspecto podría analizarse en el Tercer Congreso Universitario. Es necesario contar con organismos técnicos que tomen decisiones de las políticas de enseñanza y crear un verdadero sistema de la educación nacional que coordine todos los esfuerzos que se hacen en ese campo, que en la mayoría de las veces son dispersos, inconexos y no engranan con un sistema integral de educación.

Del Proyecto:

- d) Incluir en los proyectos de presupuesto las partidas necesarias para ejecutar el Programa de Enseñanza Superior 1971-1972.

De la Comisión:

Es natural que si se reforma el Artículo 85 de la Constitución Política, garantizando a la Universidad de Costa Rica el 6% del Presupuesto Nacional o alternativamente al sistema de Educación Superior un 25% del presupuesto del Ministerio de Educación, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional.

Como la reforma del Art. 85 de la Constitución no obligaría al Poder Ejecutivo para el año 1972 incluir las cuotas asignadas según se reforme el Art. 85 de la

Constitución, será necesario continuar con las gestiones ya iniciadas con el Poder Ejecutivo para que en los presupuestos ordinario y extraordinarios para 1972 se asigne a la Universidad de Costa Rica las partidas que le permitan operar sin el déficit con que se ha venido produciendo. Déficit que aumentará el próximo año si no hay una decidida cooperación del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa con la Universidad de Costa Rica.

Del Proyecto:

- f) Elaborar un mecanismo a fin de lograr la democratización de la enseñanza secundaria privada. Podría pensarse en poner un impuesto sobre la matrícula total de los colegios privados y cuyo destino sea fortalecer los recursos del fondo nacional para enseñanza, con el propósito de que esta nueva entidad lo destine en su totalidad a conferir becas a estudiantes de instituciones de enseñanza superior de escasos recursos económicos.
- g) Crear la Comisión Nacional para la Planificación de la enseñanza superior, integrada por miembros del Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y Universidad de Costa Rica es fundamental en la primera fase.

De la Comisión:

La Comisión está de acuerdo, en términos generales con los acápites f y g.

Del Proyecto:

- h) La idea de transformar la Escuela Normal Superior de Heredia en una universidad, si llegara a plasmar, se incluiría dentro de este programa. La Universidad de Heredia iniciaría sus labores con una única facultad de pedagogía.

De la Comisión:

No consideramos necesario incluir en un documento como el que se analiza un aspecto particular sobre la Universidad de Heredia. Aún el Consejo Universitario no conoce el planteamiento del señor Ministro de Educación sobre sus planes

de transformar la Escuela Normal Superior en una Universidad, por lo que no es pertinente opinar sobre este aspecto.

El proyecto recomienda que la Universidad de Costa Rica debe tomar algunas decisiones y actuar dentro de los lineamientos generales del proyecto.

Del Proyecto:

- a) Aprobar por el Consejo Universitario el Programa de Enseñanza Superior 1971-1980, de acuerdo con los lineamientos del presente documento y concretamente en cuanto a :
  - i) diversificar, democratizar y descentralizar la enseñanza superior.
  - ii) crear un verdadero sistema nacional de enseñanza superior y
  - iii) modificar las funciones y la organización del Consejo Superior de Educación.
- b) Establecer un límite al crecimiento del "Campus" de San Pedro para que a mediano plazo llegue a tener aproximadamente 18.000 alumnos.

De la Comisión:

- a) i.-Ha sido política del Consejo Universitario diversificar, democratizar y descentralizar la enseñanza superior. Las numerosas nuevas carreras universitarias creadas en la última década, los bajos derechos de matrícula, la gran cantidad de becas y la creación del Centro Regional de San Ramón son hechos concretos que permiten asegurar que el Consejo Universitario ha mantenido la política recomendada en el proyecto.

Considera la Comisión que el esfuerzo hecho por la Universidad de Costa Rica permitirá a otras instituciones de educación superior seguir en términos generales el lineamiento originado en la Universidad de Costa Rica.

Del Proyecto:

- c) Solicitar al Consejo Superior de Educación (una vez reformado) fondos en fideicomiso a fin de establecer tres universidades (la de San Ramón, la del Norte y la del Sur). Estas Universidades funcionarían como entes independientes jurídicos, académicos, administrativa y financieramente, y estarían integradas en el sistema nacional de enseñanza superior coordinado por el Consejo Superior de Educación.

De la Comisión:

Es natural que el país necesitará en muy corto tiempo otras universidades estatales integradas a un sistema de enseñanza superior. Para crear otras universidades se necesitará forzosamente contar con una financiación adecuada, la que podría lograrse con los fondos en fideicomiso que tendría el Consejo Superior de Educación o preferentemente la Universidad de Costa Rica como rectora de un sistema nacional de educación universitaria.

Antes de pensar en crear otras tres nuevas universidades es urgente que las oficinas de planificación, nacional y universitaria trabajen conjuntamente para determinar con qué contamos en profesorado en todas las disciplinas. Consideramos que de inmediato deben coordinarse los esfuerzos estatales y universitarios para un plan de becas a jóvenes estudiantes para poder garantizar los cuadros de personal docente idóneo para atender las no fáciles y delicadas funciones de profesorado en nuevos centros de enseñanza superior, especialmente aquellos lejanos de la ciudad capital.

En este momento debe hacerse la inversión para preparar la infraestructura que permita abrir nuevas Universidades sin riesgo a un fracaso. La parte financiera es muy importante, pero sin el concurso del personal idóneo no podríamos arriesgarnos a establecer nuevos centros de enseñanza superior.

La ubicación geográfica debe ser motivo de análisis de los organismos competentes.

Del Proyecto:

- d) Aumentar inmediatamente los derechos de matrícula y modificar la actual política de becas y préstamos para que éstos sean canalizados a aquellos estudiantes que realmente los necesitan.
- e) Apoyar la creación del Fondo Nacional de Préstamos para la Educación.

De la Comisión:

Estamos de acuerdo de que los derechos de matrícula que cobra la Universidad de Costa Rica son bajos, máxime si se toma en cuenta que la mayoría de los estudiantes universitarios tienen becas y que lo que la Universidad de Costa Rica percibe por concepto de matrícula se reinvierte de nuevo en becas de estudiantes y de profesores. En resumen la Universidad de Costa Rica no emplea un céntimo del ingreso de matrícula para sus gastos de operación.

Hay grupos de costarricenses que consideran que la Universidad de Costa Rica y el Estado podrían resolver parcialmente el problema de la gran cantidad de jóvenes que no tienen acceso a la Educación Superior creando universidades privadas.

La Comisión estima que si se establecen universidades privadas en Costa Rica éstas se dedicarían fundamentalmente a ofrecer carreras las que por su índole no requerirían grandes inversiones en planta física, laboratorios, profesores-especialistas, etc.

También podemos imaginar que si un colegio de segunda enseñanza cobra una suma aproximada a ₡2.000,00 colones por año por estudiante, una universidad privada no cobraría menos que esa suma.

Si existe capacidad económica en algunos sectores costarricenses para pagar estudios en un colegio de segunda enseñanza a razón de ₡2.000,00 colones por año, y una enseñanza universitaria privada costará esa suma o mucho más, la Universidad de Costa Rica debe reconocer que es necesario aumentar la cuota de matrícula y modificar algunos aspectos del Patronato de Becas.

También es necesario que se considere la posibilidad de que los estudiantes que obtengan un título universitario con las ventajas que pueda brindarle el Patronato de Becas dispensándolo de pago de matrícula o ayudando económicamente, devuelva al sistema de becas la totalidad o parte de los beneficios que fueron otorgados, una vez terminados sus estudios, para beneficio de otros estudiantes que merezcan la ayuda financiera.

Este sistema está en práctica en la Carrera de Topografía y consideramos importante hacer un análisis del mismo para que pueda adaptarse generalizado en la Universidad.

La Comisión sugiere que se solicite a la Comisión encargada de estudiar las cuotas de matrícula que presente un informe al Consejo Universitario en un plazo no mayor de 30 días para que en el año 1972 se apliquen las nuevas cuotas.

#### Del Proyecto:

- f) Establecer el Servicio Social Obligatorio como un requisito de graduación para todo estudiante universitario. Este Servicio Social tendrá doble propósito de entrenar al estudiante para su práctica profesional futura así como de prestar servicios en comunidades o empresas necesitadas de manera gratuita o a un precio subsidiado.

#### De la Comisión:

El servicio social obligatorio fue aprobado en principio por el Consejo Universitario.

La mecánica que debe seguirse para establecerlo en forma general para todo universitario debe merecer el estudio cuidadoso de las distintas escuelas universitarias. Es natural que estemos de acuerdo con esta sugerencia que fue tesis de la FEUCR oportunamente acogida por el Consejo Universitario.

Atentamente,

Ing. Walter Sagot C.  
COORDINADOR

Lic. Mario Jiménez R.

Dr. Rodrigo Gutiérrez S.

Lic. José Ml. Salazar N.

Sr. Kenneth González

cop\*arch.  
WSC\*rm.h-  
24-9-71

Agrega el señor Rector que la Universidad recibió en el año 1969 el 13.52% del Presupuesto del Ministerio de Educación; en 1970, el 14.05%; en 1971, el porcentaje alcanzó el 15.40% y para el próximo año se cuenta con una suma de 40 millones de colones que es insuficiente, por lo que se solicitó una suma mínima de 10 millones más de colones; si se toma en cuenta este dinero más 5 millones de colones para construcciones, eso significa más o menos un 16.20% del presupuesto del Ministerio de Educación. En consecuencia, si se aprobare la idea de que la educación superior se financie con un 20%, y se toman en cuenta las necesidades de la Universidad, quedaría una suma insuficiente para el resto de la educación superior. Además, según cálculos de la OPLAU, el Estado gasta en este momento más del 20% en la educación superior. De manera que si se reforma la Constitución Política para decir que se dará a la educación superior el 20% del presupuesto del Ministerio de Educación, significaría rebajar la suma que actualmente se gasta. Le parece buena la propuesta de la Comisión en el sentido de que el porcentaje aludido se aumente en los años 1972-1973 y que luego descienda hasta estabilizarse en un 15% para la Universidad, siempre y cuando se fije un límite al crecimiento de ésta en el área metropolitana. Desde este punto de vista, las razones financieras son importantes y desde luego, lo que más conviene es limitar su crecimiento en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" porque tendrían un presupuesto mayor para invertirlo en una población universitaria menor, con las consiguientes ventajas. La tesis del 6% sobre el presupuesto nacional es la oficial de la Universidad, en este momento; para cambiar tal idea tendría que venir un acuerdo de la Asamblea; la Institución necesita para el año entrante, alrededor de sesenta millones de colones como presupuesto mínimo para crecer en algún sentido; aún así, la suma es inferior a los setenta y dos millones que significan el 6% del presupuesto nacional, de manera que éste constituye una cifra mayor que el 17% del Ministerio de Educación; sin embargo, deben considerarse otros factores. En consecuencia, considera importante el informe de la Comisión pues subraya aspectos fundamentales pero, a su vez, es posible que haya diferencias en el seno del Consejo Universitario, en cuanto a las consideraciones que aquí se hacen. Se imagina que las mayores diferencias se presentarán en cuanto al crecimiento universitario, que estén en contra de que se creen otras Universidades; pero no ve motivo alguno para rechazar el proyecto. Pueden decir que acogen algunas de las ideas fundamentales: sin embargo, las mismas deben complementarse. Hay un aspecto básico -insiste-: el financiero. La urgencia en discutir el punto obedece a dos razones: una, porque la Asamblea Legislativa está en sesiones ordinarias y si se va a insistir en la tesis del 6% habría

que redoblar los esfuerzos para que se apruebe; otra, que si la nueva fórmula que presenten pareciera aconsejable (no del 20% del presupuesto del Ministerio de Educación sino un mayor), habría que decidirlo también de una vez, porque la Asamblea Legislativa discute en este momento el presupuesto del año entrante y habría que hacer las modificaciones del caso en el presupuesto nacional, así como aprobarse otros proyectos de ley como Proyectos para crear algunos impuestos, o para reestructurar el Consejo Superior de Educación. Propone que vean en primer término este punto básico financiero, en el sentido de si aceptan una alternativa al proyecto de reforma constitucional con otro que podría ser modificado. Podrían decir, por ejemplo, que el proyecto les parece bien pero que consideran que el 20% es insuficiente y que sólo la Universidad necesitará una gran parte de dicho porcentaje, y que por lo tanto, debe elevarse. Luego podrían discutir los otros aspectos de las recomendaciones que hace la Comisión, y con la aclaración de que no participan de las consideraciones que se hacen. No analicen el problema en conjunto sino cada uno por separado.

-----

El Licenciado Oscar Ramírez ingresa a las nueve horas con diez minutos.

-----

El Ingeniero Álvaro Cordero considera que el informe Arias-Lizano tiene gran cantidad de puntos coincidentes con el pensamiento expresado por el Consejo Universitario en diversas oportunidades. Le atrae el documento pues tiene propuestas concretas y debe ser analizado con detenimiento. Sin embargo, considera conveniente que se defina de una vez lo referente a otras Universidades, antes de analizar el aspecto financiero. Para ello, sugiere al señor Rector que presente su informe de la agenda. Habla así porque está a favor de que el mismo se cree, y la Universidad debe hacer frente a ese compromiso adquirido.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Agronomía.

En consecuencia, se entra a conocer el informe del señor Rector con respecto a la posible creación de un Centro Regional en Liberia, punto segundo de la Agenda.

## ARTÍCULO 02.

El señor Rector aclara que lo relacionado con un Centro Regional en Liberia se resume en un informe que rendirá la señora Decana de la Facultad de Educación, y para ello da el uso de la palabra a la Licenciada Dengo de Vargas.

-----

El señor Kenneth González ingresa a las nueve horas con veinte minutos.

-----

La Licenciada María Eugenia Dengo de Vargas manifiesta que el domingo 19 del mes en curso asistió, por encargo del señor Rector quien se encontraba ocupado con los señores Rectores de las Universidades Centroamericanas, a la reunión de la Liga de Municipalidades de Guanacaste, en la Facultad de Educación. No llegó la gente que se esperaba, pues aún cuando se contó con la presencia de delegados de casi todos los cantones, no estuvieron los Diputados de la Provincia que habían sido expresamente invitados; se lamentaron también de que no asistiera más personal de la Universidad. La reunión fue en tono general, de queja que se hacía a nuestra Institución pues a pesar de que el Centro Regional de esa zona fue el primero que se planeó, no se ha hecho hasta el momento, de manera que urgen al Consejo Universitario en ese sentido. Piensan que dicho Centro debe establecerse en 1972, le rogaron que trajera tal pedido a este Cuerpo pues la Universidad cuenta con ₡750.000 en bonos que la pasada Asamblea Legislativa le otorgó para tal fin. Por otra parte, ya la construcción del Centro se inició en la Finca El Capulín. Les aclaró que el Consejo Universitario en ningún momento ignora la importancia de este asunto, sino que gracias a las diligencias que tomó la comunidad de San Ramón, así como la Municipalidad respectiva, fue más sencillo establecer en ese lugar el Centro, además, el Centro Regional de San Ramón les ha hecho ver lo difícil que es para la Universidad llevar a cabo tal empresa en forma satisfactoria, sobre todo desde el punto de vista económico pues han tenido que pagar zonaje a los profesores, lo cual constituye una carga seria para la Institución. Por último, les señaló el aspecto de la disponibilidad de profesores, problema que tampoco puede ignorarse. En todo caso, se comprometió a traer el apremio de ellos al Consejo Universitario. Señala también que hay aspectos favorables en Guanacaste, como la concentración de poblaciones que hacen meritoria una política de tal naturaleza, medios de comunicación bien establecidos, Centros de Enseñanza Media en todos los cantones que aseguran una

buena población de educación superior y también el hecho de que en Guanacaste se cuenta con suficientes profesionales -muchos de los cuales están en San José-, lo cual permite pensar en la posibilidad de capacitarlos a corto plazo con quienes podría contarse para establecer en Guanacaste los Estudios Generales, por ejemplo. Un profesor de la Facultad de Educación que estuvo presente en la reunión, y que ha servido por dos años en los cursos que esa unidad académica ofrece en Liberia, expresó la idea de que se establezcan también otras carreras, como por ejemplo la agropecuaria, piensan que la Escuela Técnica Agropecuaria, creada por Ley pero que no ha llegado a funcionar aún, forme parte de la unidad del Centro Regional. También consideran importante que se prepare cierto personal de la carrera de Medicina, conveniente para los Hospitales ya establecidos en la zona. En resumen, que aparte de los Estudios Generales se ofrezcan carreras cortas como la agropecuaria, otra que podría designarse como pre-médica y también estudios de Educación, para lo cual no deben desestimar el hecho de que en Liberia existe una Escuela Normal que eventualmente podría formar también parte del Centro Regional.

A continuación da lectura a una nota que le entregaron para que pusiera en conocimiento del Consejo Universitario, la cual dice a la letra:

“Sr.  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega.  
Rector, Universidad de Costa Rica  
S. D.

Estimado señor:

En reunión del Directorio de la Liga de Municipalidades de Guanacaste y Upala, celebrada en el día de hoy en la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica para conocer sobre el tema: “Centro Universitario de Guanacaste”, se llegó a los siguientes acuerdos:

1.- Habiendo sido autorizada la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de Guanacaste con sede en Liberia, por el Consejo Universitario, y ratificado posteriormente, se pide el inicio de actividades a partir del año 1972.

- 2.- Que se nombre de inmediato un Director Provisional, para que organice las estructuras necesarias para el funcionamiento del Centro, durante el tiempo requerido para que sea nombrado su director definitivo.
- 3.- Hacer efectivos los bonos por la suma de setecientos cincuenta mil colones que están en poder de la Universidad, para el destino específico de los mismos.
- 4.- Reanudar en forma inmediata la construcción de los edificios del Centro.
- 5.- Gestionar para el Centro Regional Universitario de Guanacaste una radioemisora con frecuencia propia, para el desarrollo de la región. El producto económico líquido se invertirá en la financiación del Centro Regional.

Atentamente, Comisión,

Lic. Julio César Jaén C.

Lic. José Ambrosio Villegas.

Marco A. Villalobos.”

Agrega la señora Decana de la Facultad de Educación que uno de los puntos señalados por los guanacastecos en la reunión, fue el de que no veían que la Universidad haya tomado nunca medidas directas para el establecimiento del Centro Regional en Liberia, tanto es así que a pesar de que cuentan con un Comité pro Centro Regional, no pueden seguir pregonando nada al respecto pues carecen de medidas concretas de parte del Consejo Universitario. Personalmente considera conveniente que se encargue a la Oficina de Planificación Universitario un estudio concreto al respecto, en vez de una sola persona como se sugiere en el punto segundo de la nota transcrita. En cuanto a la idea de establecer una radioemisora con frecuencia propia en aquella localidad, agrega que se insistió mucho en el punto pues parece ser que para efectos de comunicación en la Provincia sería de gran conveniencia contar con ella, o lograr una repetidora de la Radio Universitaria. No pusieron en la nota el hecho de que contemplan ciertas posibilidades de ingreso, como por ejemplo un impuesto sobre el destace de ganado y otro sobre la milla marítima de las playas de Guanacaste, los cuales constituirían ingresos fijos con los cuales el Centro podría contar. Por otra parte la Subcomisión de Asuntos Económicos o Hacendarios de la Asamblea Legislativa estableció una partida de

¢300.000 para los Centros Regionales de San Ramón y Guanacaste, se comprometió pues a transmitir al Consejo Universitario, con toda la simpatía personal que el Centro Regional de Guanacaste le inspira, las ideas aludidas. Y les advirtió que está de por medio el Tercer Congreso Universitario en el cual se analizará el crecimiento de la Universidad y los fines de la educación superior, y que es posible que el Consejo Universitario considere eso como un paso intermedio antes de tomar cualquier decisión. Pero hay gran coincidencia entre lo que establece el proyecto Arias-Lizano y la aceptación en principio del Consejo Universitario, de establecer un Centro Regional en Liberia. Ahora bien, que sea Centro Regional o Universidad es algo que tendrán que discutir. Por ejemplo, el señor Director de la OPLAU, Dr. Mariano Ramírez, insiste en que los Centros Regionales son caros y que no constituyen una medida conveniente desde el punto de vista financiero, personalmente considera que un Centro Regional es una medida intermedia y transitoria que puede favorecer el establecimiento posterior de una Universidad, en otras palabras, puede ser un inicio más favorable o viable para comenzar posteriormente una Universidad. Sobre el punto el Consejo Universitario está en posibilidades de establecer algún criterio, pues de acordarse el establecimiento de otro centro universitario, no se necesitarían muchos estudios para determinar que Liberia es el lugar apropiado, tomando en cuenta las necesidades nacionales en cuanto a educación superior se refiere.

El señor Rector complementa lo dicho por la señora Decana de la Facultad de Educación y recuerda que el Consejo Universitario en sesión N.º 1619 artículo primero de fecha 12 de enero de 1968, había acordado lo siguiente:

“El Consejo Universitario acoge con especial entusiasmo el informe del señor Rector y por unanimidad acordó crear los Centros Regionales de Liberia y San Ramón, a partir del 1 de marzo de 1968.”

A raíz de tal disposición, se puso la primera piedra para la construcción del Centro de Liberia en la Finca El Capulín, y la edificación se inició conforme a los planos que el Arq. Jorge E. Padilla elaboró. En la sesión N.º 1625 del 2 de febrero, el señor Rector informa lo siguiente:

“El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los presentes que en la Ciudad de Liberia en relación con la posibilidad de crear otro Centro Regional

se ha presentado el problema contrario, falta de unidad en la comunidad, poco entendimiento entre los diversos representantes de las fracciones políticas, la no realización de lo que en un principio se ofreció (por ejemplo la Cámara Nacional de Ganaderos siendo una de las Instituciones más fuertes del país contribuyó con ₡2.000,00). La adaptación de la planta física se ha complicado, ya que tendría que construirse dos pabellones que fueron destruidos por un incendio, falta agua en la Hacienda El Capulín que se ha ofrecido para que el Centro Regional labore en ella. Viendo todo esto, habló con Diputados de la Provincia de Guanacaste y con otras personas influyentes de aquella localidad y les dijo que en vista de los problemas surgidos, se difiere para el segundo semestre el inicio del plan, con el objeto de contar con más tiempo para obviar las dificultades.

El Consejo toma nota de la información dada por el señor Rector.”

Posteriormente el asunto se complicó pues hubo problemas en cuanto a la ayuda económica que la comunidad podía prestar, además, de que se planteó al mismo tiempo la posibilidad de crear una Escuela Superior de Agricultura, junto con otra en Santa Clara. Ésta última se estableció en definitiva, mientras que Liberia aún no tiene nada. Se quejan los guanacastecos ahora de que la promesa de la Escuela Superior de Agricultura mató la creación del Centro Regional. El asunto volvió a plantearse en el seno del Consejo Universitario, en 1969 en sesión N.º 1703 del 11 de junio de ese año, lo que a continuación se transcribe:

“1.- Reafirmar su política de creación de Centros Universitarios Regionales, a fin de contribuir al desarrollo armónico cultural de todo el país, según acuerdo tomado en la sesión N.º 1619 del 12 de enero de 1968 artículo 1.

2.- Señalar que siempre ha sido su decisión la de llevar a cabo el establecimiento de un Centro Universitario Regional en Guanacaste.

3.- Manifestar que para ello se hace necesario obtener la financiación adecuada para programas de este tipo, dado que la Universidad no podrá atenderlos con los recursos regulares que ahora recibe.

4.- Crear dicho Centro para 1970, siempre que se cuente con los recursos humanos, económicos y las instalaciones físicas del caso.

5.- Integrar una Comisión compuesta por el señor Rector, los señores Decanos de las Facultades de Educación, Ciencias y Letras, y Derecho y el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para que realicen una evaluación de los resultados alcanzados en el Centro Regional Universitario de San Ramón. El coordinador de la misma sería el señor Rector.<sup>2</sup>

Para terminar, el señor Rector agrega que le llamaron de la Asamblea Legislativa y le informaron oficialmente que la Comisión de Asuntos Hacendarios incluyó en el proyecto de presupuesto para el año entrante, una partida de ₡300.000.00 colones para construcciones en el Centro Regional de San Ramón, y otra por la misma suma para el Centro Regional de Liberia. En todo caso presenta el asunto a conocimiento de este Alto Cuerpo para que resuelva algo al respecto.

El Lic. José Ml. Salazar considera que debe resolverse primero el aspecto financiero y luego el del Centro Regional de Liberia, que tiene numerosos antecedentes. En repetidas ocasiones ha dicho que falta definir una política con respecto a los Centros Regionales y su posición, desde hace dos años, es ésta (como consta en las actas respectivas). Ya se destacó el hecho de que con Liberia existe un compromiso mayor que con Turrialba, por ejemplo. Se cuenta con fondos que ascienden a más de un millón de colones; en Guanacaste hay profesionales; se trata de un compromiso que la Universidad adquirió. La coincidencia del informe Arias-Lizano no es con los puntos de vista del Consejo Universitario sino más bien con el parecer del señor Ministro de Educación Pública; esto por cuanto hay diferencia entre hablar de Universidad de Liberia y de Centro Regional en esa localidad. En gran contraste con esa política, presentó una ponencia al III Congreso Universitario para que se piense que en cuanto a Universidades, los recursos de un país pequeño deben centralizarse trayendo a los estudiantes a la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", al nivel de las carretas profesionales. En la ponencia hace dos preguntas: será posible para Costa Rica darse el lujo de contar con dos Escuelas de Medicina?<sup>3</sup> Podrían tener, en Liberia, una Biblioteca como la de San José o la Central Universitaria?<sup>4</sup> Se puede pensar en una Universidad de Liberia, sin que tenga Biblioteca?<sup>5</sup> A continuación señala el abandono en que se tiene a la

2 No indica el cierre de las comillas.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

5 Ídem

periferia de la ciudad, de manera que para la educación superior es más barato traer a los estudiantes, que crear Universidades en localidades lejanas. Lo que sí puede hacerse es extender la base de reclutamiento, los Estudios Generales, como se hace en Turrialba y en San Ramón. Así se extenderá la igualdad de oportunidades. Cuando se notan las cifras de deserción se destaca la importancia de extender la base para reclutar a quienes sí dan la talla para estudios superiores. Pero es importante que se someta este tema a estudio para que la política se haga efectiva, con respecto a Liberia, en marzo del año entrante. Pero lo que debe definirse hoy porque no hay tiempo y deben negociar con el Poder Ejecutivo es el aspecto económico de la Universidad. Si al Consejo Universitario le pareciera más conveniente el 30% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, habrá que convocar de inmediato a la Asamblea Universitaria, lo cual no les deja gran margen de tiempo. El informe de la Comisión debe complementarse para que se convierta de inmediato en pronunciamiento de la Institución, agregándole los datos que presentó el señor Rector: comparación entre el 6% y el 20% y señalar que ya en este momento se dedica a la educación superior más del 20%; es importante destacar también las implicaciones de este porcentaje y el hecho de que la Universidad necesita, para el año entrante, el 16.2% del presupuesto del Ministerio de Educación. Y si fuere del caso, el próximo lunes podrán continuar con lo referente a Centros Regionales.

El señor Rector sugiere que se defina rápidamente lo del Centro Regional de Liberia, ya que se trata de un punto relativamente simple puesto que ya el Consejo Universitario acordó su creación. Ante una pregunta del Dr. Sherman Thomas, aclara las sumas equivalentes a los porcentajes de los presupuestos nacionales o del Ministerio de Educación, en la siguiente forma:

	Presupuesto	
	20% M. de Educación	6% Presupuesto Nal.
1972	₡ 68.000.000	₡ 62.000.000
1975	96.000.000	96.000.000
1980	148.000.000	140.000.000

Al señor Kenneth González le preocupa la existencia de un acuerdo de este Alto Cuerpo en el sentido de que no se definirá nada con respecto al crecimiento de la Universidad y de los Centros Regionales, hasta tanto el III Congreso no se pronuncie.

El señor Rector agrega que el III Congreso discutirá el año entrante el capítulo referente a Hacienda Universitaria. No es posible que mientras tanto el Consejo Universitario se cruce de brazos y no tome iniciativa en este campo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez sugiere que a todo lo que se apruebe en relación con este asunto, podría agregársele una frase que diga: “queda sujeto a la política que defina la Asamblea Universitaria, cuando conozca los acuerdos del III Congreso Universitario”. El señor Rector aprueba esta sugerencia.

El Sr. Rector sugiere que se vote lo referente al Centro Regional de Liberia y que se solicite a la Oficina de Planificación (o a una Comisión especialmente nombrada para ello) que presente un plan para que dicho Centro inicie actividades en marzo de 1972. En el plan debería incluirse los estudios que se vayan a ofrecer, así como las posibilidades de profesores.

El Dr. Oscar Vargas Méndez considera que se están confundiendo las cosas, pues el asunto de ejecutar un acuerdo del Consejo Universitario nada tiene que ver con la política futura de los Centros Regionales.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Dr. Vargas Méndez y sugiere que se apruebe la idea del señor Rector en el sentido de que se nombre una Comisión.

Por unanimidad se acuerda integrar una Comisión Especial compuesta con los señores Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Álvaro Cordero, Lic. Mario Jiménez Royo y Dr. Chester Zelaya (coordinador), para que en el término de un mes presenten un plan de trabajo que incluya tanto los programas como las posibilidades de profesorado con que cuenta la Universidad para iniciar actividades en el mes de marzo de 1972, en el Centro Regional de Liberia.

Por sugerencia del señor Auditor se agrega la idea de que dicha Comisión contemple también la necesidad de que la Asamblea Legislativa apruebe un renglón específico y extraordinario para el funcionamiento de dicho Centro Regional.

-----

Razonan su voto:

El Dr. Sherman Thomas se manifiesta en principio de acuerdo, mientras se presenta un plan de trabajo que contemple también el aspecto financiero.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo y agrega que ha sido conservador con respecto a los Centros Regionales y participa de la idea de que primero deberá haber una política general que señale la Asamblea Universitaria. Pero en realidad, el Consejo Universitario no puede negarse a esto pues existen acuerdos específicos y hace pocas semanas se aprobó el establecimiento de Estudios Generales a 70 kilómetros de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

El señor Kenneth González participa de las ideas expresadas en los razonamientos anteriormente consignados y considera también que es necesario crear un Centro Regional en Liberia.

El señor José Luis Valenciano razona en igual forma. Ya que se carece de una política general con respecto a los Centros Regionales, lo menos que pueden hacer es integrar una comisión que presente un plan específico.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez vota a favor y agrega la posibilidad de que la misma Comisión analice la posible apertura de otro Centro Regional en Limón; recuerda que el Consejo Universitario sesionó en esa localidad.

El Ing. Walter Sagot vota a favor de la moción y agrega que la Comisión debe estudiar no sólo los costos para el establecimiento del Centro, sino cuánto cuesta a la Universidad el atender a los estudiantes que posteriormente vengan a las Escuelas Profesionales.

-----

El Dr. Sherman Thomas se refiere a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina en el razonamiento de su voto y agrega que según le dijeron en Limón, cuando el Consejo Universitario asistió a esa localidad hizo promesas más o menos formales con respecto al establecimiento de un Centro Regional. Hay gran interés en la zona porque eso se lleve a cabo; personalmente no está completamente convencido de que un Centro Regional vaya a resolver los problemas tan graves existentes en Limón, pero sí conviene que la misma Comisión que se acaba de nombrar efectúe un estudio semejante para el caso de Limón. Ofrece su colaboración en cuanto a recoger la información que sea necesaria para ello.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, siempre y cuando dicho análisis se haga una vez terminado el del Centro Regional de Liberia; ello por cuanto las situaciones son completamente diferentes y ésta última urge pues se dijo ya que iniciará sus actividades en el mes de marzo del año entrante. Lo que no le parece es que se hagan dos estudios de esta índole, al mismo tiempo, siendo tan diferentes las situaciones.

El Dr. Chester Zelaya opina en igual forma que el señor Decano de la Facultad de Derecho, puesto que la Comisión tiene un plazo pequeño para presentar su informe y no conviene que divida sus esfuerzos. Y en cuanto a lo dicho por el Ing. Sagot, señala que no se sabe cuánto cuesta un alumno en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", de manera que difícilmente podrían determinar el impacto de quienes vengan de fuera. Quizá convenga que este aspecto sea analizado por la OPLAU.

El estudiante José Luis Valenciano está de acuerdo con lo dicho por el Dr. Sherman Thomas; Limón es una zona con condiciones bastante difíciles. La Universidad tiene alguna responsabilidad en esto y lo menos que puede hacer es ver qué posibilidades existen para crear un Centro Regional en dicha región. El asunto está en que la Universidad se adelante en esto. Por otra parte, la propuesta del señor Decano de la Facultad de Derecho es conveniente; este estudio debe hacerse con posterioridad al de Liberia pues lo inmediato es la apertura de éste y sobre todo porque esto es fundamental dentro del III Congreso Universitario en donde se analizará la política de los Centros Regionales. Por otro lado está lo complejo del

estudio que se encargó a la Comisión, el cual deberá estar listo en el término de un mes.

El Ing. Walter Sagot señala que esta comisión que se acaba de integrar es coordinadora para analizar una serie de trabajos, y tiene acceso a las oficinas asesoras de la Universidad de Costa Rica, como por ejemplo el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la Oficina de Planificación, etc. en donde podrán encontrar toda la información que necesiten. Así, se evitará también duplicidad de funciones. Se habla de carreras cortas en Liberia y existe un Instituto Tecnológico; de manera que, sin que la Comisión se encargue de ello, el Consejo Universitario deberá entrar en contacto -en alguna ocasión- con los Directivos ya nombrados del Tecnológico para no repetir o dispersar esfuerzos en ese sentido.

El Lic. Oscar Ramírez considera hasta poco táctico estudiar las dos cosas conjuntamente, porque las situaciones no pueden compararse: con Liberia existe un compromiso formal, cosa que no sucede con Limón. Y si de los estudios se concluye que conviene en un lugar, tendrán presiones inconvenientes del otro. Los estudios para centros regionales en otras partes, deben hacerse, pero el de Liberia está sobre la marcha.

El Dr. Sherman Thomas se manifiesta de acuerdo con lo dicho por quienes le antecedieron en el uso de la palabra; lo que urge es el compromiso con Liberia pero se sentiría satisfecho si se encarga a la misma Comisión para que, una vez finalizado el estudio a que se ha hecho mención en el caso de Liberia, efectúa otro semejante para Limón. Insiste además, en que prestará toda la colaboración del caso para que se lleve a cabo el mismo.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

-----

En resumen, se dispone lo siguiente: Integrar una Comisión Especial compuesta con los señores Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Álvaro Cordero, Lic. Mario Jiménez Royo y Dr. Chester Zelaya (Coordinador) para que en el término de un mes, presenten un plan de trabajo que incluya, tanto los programas de estudio

como las posibilidades de profesorado con que cuenta la Universidad para iniciar actividades en el Centro Regional de Liberia, a partir del mes de marzo de 1972. Asimismo, la Comisión deberá contemplar la necesidad de que la Asamblea Legislativa apruebe un renglón específico y extraordinario para el funcionamiento de dicho Centro Regional.

Una vez que la Comisión finalice el análisis en cuanto al Centro Regional de Liberia, iniciará un estudio similar para que el Consejo Universitario defina si es posible crear otro Centro Regional en Limón.

Comunicar: Miembros Comisión, Liga Munic., Liberia

### ARTÍCULO 03.

Se continúa con el análisis del Proyecto Arias Lizano así como del informe de la Comisión Especial que lo estudió, punto que se inició en el artículo primero de esta sesión.

El Prof. José Luis Marín manifiesta su preocupación por el aspecto presupuestario ya que es importante que se defina de una vez por todas si van a solicitar el 6% del presupuesto nacional o el 30% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública. Esto por cuanto en la calle, se critica la Universidad por la Ambigüedad en cuanto a los datos que llevaron a la conclusión de pedir el 6%. Si ahora solicitan el 30%, debilitarán los argumentos que se adujeron en ocasiones anteriores en pro del otro porcentaje.

El Lic. Carlos José Gutiérrez sugiere que se discuta primero el aspecto de la financiación universitaria, ya que los números dados por el señor Rector son suficientemente claros y demuestran que el 20% del presupuesto del Ministerio de Educación es pequeño para toda la educación superior del país, ya que en este momento se gasta más de esa suma. Señala también que el 6% del presupuesto nacional da una cifra demasiado alta, de modo que es posible que se logre un acuerdo sobre la materia en forma más rápida.

El señor Rector expresa que el proyecto original de los Licenciados Arias y Lizano indica que la reforma al artículo 85 de la Constitución Política debe señalar que un 20% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública se dedicará a la financiación de toda la educación superior en el país, incluso la universitaria; y que la Universidad de Costa Rica tendría garantizado un mínimo del 10%. Eso es exactamente la misma garantía constitucional con que ahora se cuenta. Ya indicó que para este año, nuestra Institución recibe más del 15% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública. Decidan pues si conviene plantear a la Asamblea Universitaria, como fórmula de financiación, un porcentaje sobre el presupuesto del Ministerio de Educación tantas veces referido (que la Comisión sugiere sea de un 30% para toda la educación superior), o si se mantiene la tesis original aprobada por la Asamblea, de un 6% sobre el presupuesto nacional.

El Dr. Sherman Thomas pregunta: cuál de las dos medidas tendría un ambiente más favorable para su aprobación, en la Asamblea Legislativa?<sup>6</sup>

El señor Rector responde que es difícil saberlo: cuenta con una promesa unánime de los Diputados en el sentido de ayudar a que se haga una modificación constitucional que garantice a la Universidad de Costa Rica hacer frente a sus gastos. No dijeron por qué fórmula se decidían, pero personalmente tiene la impresión de que la planteada por los Licenciados Arias y Lizano posiblemente tenga más acogida. Cuando el señor Presidente de la Asamblea Legislativa le preguntó su opinión sobre el estudio en referencia, le contestó que en este momento se gasta alrededor de una 25 o 27% en educación superior. En todo caso, como dijera anteriormente, tiene la impresión de que ésta es la fórmula que más posibilidades tiene y a la larga para la Universidad de Costa Rica sea la mejor pues como dijera anteriormente, el presupuesto del Ministerio de Educación Pública crece más rápidamente que el presupuesto nacional.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere a la posibilidad de que la financiación de la Universidad sea un porcentaje del presupuesto del Ministerio de Educación y agrega que no sabe si habrá cierta seguridad en cuanto a que se pueda evitar la fuga de partidas del Ministerio; señala este aspecto porque recuerda que en un tiempo, estando el Lic. Guillermo Malavassi como Ministro de Educación Pública, tuvo que luchar porque no se pasara una partida al Ministerio de Transportes. De manera que

---

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

si van a correr el peligro de que el Gobierno Central no quiera dar dinero a la Universidad y entonces traslada partidas a otros Ministerios, quizá entonces sea más seguro un porcentaje del presupuesto total de la Nación, que no estaría sujeto a este tipo de cosas.

El señor Rector aclara que si eso se aprobara, ya no estaría comprometida sólo la Universidad sino otras instituciones como Escuelas Normales, Escuela Superior de Agricultura, etc.

Al señor José Luis Valenciano le parece interesante lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Farmacia y agrega algunas observaciones con respecto al proyecto del 6% del presupuesto nacional. En realidad, la cifra es arbitraria como lo sería cualquiera otra que se fijare. Fundamentalmente se ha hecho ver la cantidad excesiva de dinero que tal porcentaje representa para la Universidad; a pesar de ello, fue acogida por la Asamblea Universitaria y en este momento es ésa la posición de la Universidad. Ahora las cosas han cambiado un tanto; está el proyecto de los Licenciados Arias y Lizano al cual no le ve mayor concordancia con los acuerdos de la Universidad, sobre todo si se toma en cuenta que el punto fundamental es el de la financiación y el de la programación de otros centros de enseñanza, sobre los cuales cabe hacer algunas consideraciones. Por otra parte la situación se complica en cuanto al tiempo se refiere, pues no han sido eficientes en cuanto a tomar una definición, tan necesario para que las medidas alcancen el éxito esperado en la Asamblea Legislativa. El proyecto que ahora se analiza es del conocimiento de algunos señores Diputados, quienes comentan que las autoridades universitarias desecharon la tesis del 6% para acogerlo; ello complica la situación, sobre todo si se toma en cuenta que la Universidad de Costa Rica continúa con dificultades económicas. Ahora bien, cualquier variación que se haga a la tesis inicial del 6% tendrá que hacerla la Asamblea Universitaria y el tiempo pasa sin que se llegue a una conclusión satisfactoria para que la Universidad tenga los recursos necesarios y trabaje sin problemas. Lo importante es que el Rector no tenga que estar, como en años anteriores, regateando dinero con lo que le resta tiempo a sus actividades académicas y administrativas. La tesis del 6% es factible, si se acompaña de una posición firme por parte de nuestra Casa de Estudios. Por lo tanto, la mantiene pues considera que es la tesis lógica y factible.

El Ing. Walter Sagot señala que la Comisión, después del análisis pertinente, consideró necesario recomendar que se eleve el porcentaje del Ministerio de Educación Pública a un 30%. Una virtud de este proyecto es que nuestra Institución participaría dentro de un sistema financiero estatal para coordinar y financiar las instituciones de educación superior. Deben incluir a la Universidad dentro de un sistema directriz de enseñanza; no está bien luchar exclusivamente por los intereses propios, sobre todo si se mantiene la tesis de que es indispensable diversificar la enseñanza. Si se aprobara el proyecto del 30% se asegura el establecimiento de otros centros de enseñanza superior, con los que la Universidad podría, automáticamente, limitar su matrícula. Pero si no existen medios para otros centros, la Universidad no podrá cerrar sus puertas, y cada vez se dificultará más ofrecer una enseñanza adecuada. Además, si se limita la matrícula los ingresos económicos serán suficientes. Entiende además, que no existe un buen ambiente en el Poder Ejecutivo como para aprobar el 6% sobre el presupuesto nacional, de manera que consideren la virtud que tiene el proyecto del 30% en que la Universidad participaría activamente en la creación de otros centros regionales.

El señor Auditor manifiesta que de acuerdo con los estudios y con la realidad, se observa que no hay correlación entre los recursos necesarios para la Universidad y la aplicación de un porcentaje sobre alguna base, ya sea del presupuesto nacional o del presupuesto del Ministerio de Educación. En primer término, se observa que al presupuesto de la Universidad, en relación con el del Ministerio de Educación, sube cada vez más hasta llegar -en el próximo año- a un 16%. Esto es importante, ya que antes de 1969 la realidad era que se giraba a la Universidad un mínimo del 10%; de ahí las luchas llevadas a cabo para que se reconocieran sumas adicionales. El hecho de pasar a un porcentaje mayor es importante porque se descartó la tesis del 10% como expresión única y se atienden ahora más las necesidades de nuestra Institución. Así las cosas, se señalan presupuestos con las cantidades necesarias, sin que las mismas giren alrededor de un porcentaje aplicado sobre una base. El porcentaje sobre la base se señala en la Constitución pero no es un sistema recomendable como defensa para posibles gobiernos y para lograr que se respete la autonomía universitaria. El Dr. Mariano Ramírez lo señaló que si el porcentaje crece aún más, al llegar al 30.2% se presenta una tendencia paralela; por tal motivo, cuando se discutió este asunto, opinó que debía señalarse el 30% como mínimo, viendo en esta forma más representación al porcentaje aplicado de manera que el mismo, al tiempo, constituirá una línea paralela en virtud de la proyección del

presupuesto nacional y de las necesidades de la educación superior. El 6% salió porque se vio que era una cantidad alta y que se satisfacían algunas de las necesidades universitarias, pero no tiene ninguna base, cosa que no sucede con el 30%. Por otra parte, cuando se reduce a una cifra exacta el 6% sobre el presupuesto nacional, el total asusta; por lo tanto, le parece más lógica la recomendación de la Comisión. Además, la educación superior necesita del 30%. El porcentaje de la Universidad crecerá hasta tanto las otras instituciones de educación superior no sustituyan lo que hace ahora la Universidad. Posteriormente, el presupuesto bajaría hasta estabilizarse en una suma paralela en relación con el 30.2?<sup>7</sup>. En su opinión, el 6% no tiene defensa porque no hay correlación -como lo indicó anteriormente- entre los recursos necesarios para la Universidad y un porcentaje aplicado a la base; pero si se relacionan las necesidades universitarias con las de educación superior, conforme a las proyecciones de la Oficina de Planificación, tenderá a regularizarse al llegar al 30%. Además, el ir acompañado de otras instituciones es una buena base para defender los recursos. En resumen, sugiere que se acojan a la fórmula que sugiere la comisión porque obedece a un sistema técnico, estudiado y no a un sistema arbitrario.

El estudiante Kenneth González tiene la misma preocupación que señalan algunos miembros de este Consejo Universitario, en el sentido de que el 6% dentro del presupuesto nacional no tiene ambiente en la Asamblea Legislativa; además, dicho porcentaje estaría ligado a una serie de circunstancias. Si se aprobare la idea de que se dé a la educación superior un 30% y que del mismo se señale un porcentaje fijo a la Universidad, tendrá la ventaja de que obedece a un estudio más profundo; además, la suma vendría a ser equivalente a la del 6%, y se logra el objetivo primordial: un adecuado financiamiento para la Universidad. El problema está en que la Asamblea Universitaria aprobó como política universitaria la tesis del 6%, de manera que cualquier cambio tendrá que ser acordado por ese mismo Cuerpo. Señala, por último, la limitación de tiempo sobre todo si se toma en cuenta que el presupuesto universitario tendrá que ser discutido en la Asamblea Legislativa.

Al Lic. Oscar Ramírez le parecen interesantes los argumentos señalados a favor de la tesis del 30%; los gastos en que incurre la Universidad no son la proyección o el resultado de lo que se gasta en educación, de manera que le parece ilógico que se diga que el presupuesto universitario es un rebote del presupuesto del

---

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Ministerio de Educación porque hay otros aspectos técnicos, científicos, etc. que corresponden a programas nacionales no dependientes del Ministerio de Educación.

El Dr. Sherman Thomas considera que la fórmula 20-30% tiene una ventaja fundamental: la Universidad participaría necesariamente en lo que denomina "el complejo de la educación superior", lo cual es importante.

El Lic. Oscar Ramírez considera que la tesis de un porcentaje sobre el presupuesto nacional no excluye tal posibilidad.

El Dr. Sherman Thomas responde que aún así, el 6% sería únicamente para la Universidad, según se ha planteado. Además el 20% sobre el presupuesto Nacional sería superior al 6% a partir de 1980, de conformidad con las proyecciones realizadas. A continuación, señala las desventajas que a su juicio tiene la fórmula 20-30%: tendrían que convocar a una Asamblea Universitaria, con las consecuencias del caso. Por el contrario, tiene la impresión de que goza de más simpatías en el seno de la Asamblea Legislativa. Las ventajas del 6% son: no hay que convocar a Asamblea Universitaria, evitándose la confusión de parte de la opinión pública; no habría que preocuparse por los cambios de destino que podrían sufrir las partidas. Como desventajas, señala que la Universidad de Costa Rica seguiría en el complejo de la educación superior, aparte de las consecuencias que se podrían presentar en caso de que surgieran emergencias nacionales. Ante tales puntos de vista, deben decidir cuál es la fórmula más conveniente para la Institución.

El Lic. Mario Jiménez señala que otra ventaja de la fórmula 20-30% es que el presupuesto de Educación sube, gradualmente, en mayor grado que el presupuesto nacional.

El Dr. Oscar Vargas Méndez sabe, por experiencia propia, las dificultades que se presentarían si se cambia la tesis del 6%, ya que hay que justificar al extremo el por qué, con lo que se puede perder la confianza y se hace más difícil convencer a la Asamblea Legislativa de lo que es más conveniente. Por otra parte, y en cuanto se refiere a un porcentaje del presupuesto de Educación Pública, teme a la falta en la unidad de pensamiento que existe entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad sobre la enseñanza superior. Con el 30.2% estarían expuestos a que la voracidad de un Ministro, o la parcialidad, suprima los porcentajes que les

corresponden. Con el 6% no se presentaría tal situación. En cuanto a que la Universidad deba participar en la enseñanza superior, eso no tiene necesidad de repetirlo pues considera que es una obligación moral de nuestra Casa de Estudios participar, colaborar y ayudar en la solución de los problemas de la enseñanza superior. En resumen, se inclina por la tesis del 6%.

El señor Rector hace una breve interrupción para recordar que la Universidad tampoco cuenta con el 6% sobre el presupuesto nacional.

El Lic. Carlos José Gutiérrez insiste en el punto que acaba de señalar el señor Rector y agrega que casualmente lo que se pretende lograr, es una fórmula viable que acepte la Asamblea Legislativa. Por el momento cuentan con el 10% del presupuesto de Educación, aunque de hecho se gire el 15%. Si se habla del 30% se piensa en un porcentaje mínimo para la Universidad, como bien dice el informe. De manera que estaría de acuerdo con el proyecto 20-30 siempre y cuando en la redacción se señale claramente que de ese porcentaje, un mínimo corresponderá a la Universidad. Ello es importante pues de lo contrario, con el aumento de porcentajes, se destruiría la autonomía económica universitaria, la cual debe mantenerse.

-----

El Lic. Oscar Ramírez se retira a las once horas con cinco minutos.

-----

El estudiante José Luis Valenciano habla de la arbitrariedad de cualquier porcentaje que se fije y destaca el hecho de que, mientras tanto no se determine el límite de crecimiento, no podrán bajar el 15%. Ahora bien, es importante que la Universidad participe en el complejo nacional de educación superior, tal y como opina el Dr. Thomas, pero esa coordinación no debe ser necesariamente en el campo económico pues podría ser fuente de problemas; si no se señala un porcentaje mínimo para nuestra Casa de Estudios podrían tener en el futuro un choque permanente con el Ministerio de Educación, sobre todo si se toman en cuenta las pretensiones que tiene éste de abrir varios centros de enseñanza superior. La autonomía es importante y en este caso se mantendría una autonomía relativa ya que la financiación estaría supeditada a los acuerdos que se tomen entre el Ministerio de Educación y la Universidad.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que la redacción del informe de la Comisión no es tajante; dice las cosas a través de sugerencias en cuanto a porcentajes mínimos que la Universidad debe recibir, una vez que otras instituciones de educación superior inicien labores. En la página 4 del informe se sugiere que se reforme el artículo 85 de la Constitución Política en el sentido de que se asigne un 30% del presupuesto de educación para la enseñanza superior, y que la Universidad de Costa Rica perciba del mismo, para 1972, un mínimo equivalente al 19%, un 21% para el año 1973 y luego reducir paulatinamente, para mantenerlo en un 15% mínimo, de acuerdo con la creación de otros centros de enseñanza superior. Lo anterior constituye una sugerencia que debe redactarse en forma clara. Uno de los problemas más grandes de Costa Rica en cuanto a desarrollo reside precisamente en el bloque de gente con poca preparación, otro que tiene mucha y una cintura de persona que no están ni arriba ni abajo.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le preocupa el hecho de transformar la autonomía de la Universidad a través de la enseñanza superior, pues podrían caer en lo que se llama "universidad intervenida". Cuando no se tienen motivos claros para defender la autonomía y queda una redacción o un sistema como el propuesto, cabe un recurso de parte del Poder Ejecutivo para congelar económicamente la educación superior, lo cual significa un peligro para el desarrollo del país en general. Sugiere que se redacte cuidadosamente el párrafo a que se refirió el señor Decano de la Facultad de Derecho, no sólo para garantizar a la Universidad de Costa Rica autonomía económica sino para garantizarla a todo sistema de educación superior. En consecuencia, pueden encargar a dos o tres abogados la redacción del texto respectivo, para asegurarse de cómo quedará la reforma constitucional.

El Sr. Rector señala que el punto que cita el doctor Rodrigo Gutiérrez es fundamental. En las discusiones previas al 6% insistió en que se indicara un porcentaje para la Universidad; a ésta no puede corresponderle menos del citado porcentaje, si en estos momentos hay una garantía constitucional insuficiente, significa al menos una garantía mínima. En consecuencia, es indispensable señalar en la Reforma al artículo 85 de la Constitución Política, el porcentaje mínimo que corresponderá a nuestra Institución.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que se agregue un párrafo que diga que “de todas formas, no podrá ser menor del 6% del presupuesto nacional” (el porcentaje que corresponda a la Universidad se declara el anterior acuerdo firme.

El señor Rector sugiere que se vote la idea general en el sentido de que el 20% que aparece en el informe Arias-Lizano no es insuficiente para la financiación de la educación superior por lo que se estima en un 30% el porcentaje adecuado. Y que a la Universidad de Costa Rica no debe corresponderle menos de un 15% -porcentaje considerado por la Comisión como mínimo para la Universidad, una vez limitado su crecimiento-. Ello no impediría que la Universidad solicite más fondos al nuevo Consejo Superior de Educación, si demostrare sus necesidades.

El señor Auditor sugiere que se apruebe la fórmula del 30% en la forma señalada por el señor Rector y que se encargue a la Oficina de Planificación Universitaria la fijación del porcentaje mínimo que necesite la Universidad.

El Sr. Rector indica que cualquiera que sea la fórmula que hoy se apruebe, no hay duda de que habrá un reconocimiento expreso para los estudiantes, en su lucha por el 6%, ya que esto es necesariamente el fundamento de cualquier fórmula que se logre, ya que ellos promovieron el asunto y crearon conciencia nacional en ese sentido.

El Sr. José Luis Valenciano insiste en la idea de que se mantenga la autonomía universitaria y cita el caso de la Universidad de Nicaragua, en donde las condiciones son completamente diferentes a las nuestras.

El señor Rector señala una vez más la tesis de que la autonomía de la Universidad es verdaderamente real en cuanto tenga autonomía económica, de manera que todo el esfuerzo que realicen por el establecimiento de dicha independencia económica, se justifica plenamente. La fórmula propuesta no la debilita, ya que al señalar un mínimo para nuestra Institución se impide que cualquier Asamblea Legislativa, en un momento dado, modifique sorpresivamente el presupuesto nacional y deje a la Universidad sin sustento económico y, por ende, sin autonomía. En consecuencia, la fórmula propuesta le parece conveniente porque fortalece más bien la autonomía universitaria, en el sentido de que les garantiza constitucionalmente mayores recursos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez salva su voto de la fórmula propuesta por la Comisión y mantiene su posición original del 6% para la Universidad, y luchar por el 3.6% agregado del presupuesto nacional para educación superior, en el entendido de que la Universidad crecerá hasta donde alcancen los dineros. Esto por las siguientes razones: le preocupa que dentro de los sistemas actuales, se satisfagan las necesidades básicas de la sociedad hasta donde alcanzan los dineros. Cuando las situaciones se complican por inflación, devaluación, mala administración, etc. el Estado dice que no tiene más dinero para la educación superior o para la educación general del país, lo que obliga a la creación de entidades privadas. Hasta tanto no se garantice constitucionalmente esto, un 6% -que podría resultar mucho- es el mínimo indispensable para que un país progrese. Es mejor plantear las cosas como son y dar la pelea, aunque se pierda; pero es posible también que se salve la posición y se garantice a la sociedad costarricense un mínimo del 9.5% sobre el presupuesto nacional, lo cual garantizaría una buena enseñanza a nivel superior.

El señor Rector somete a votación el punto sobre la financiación en el sentido propuesto por la Comisión y complementado con las observaciones hechas, en el sentido de que al Consejo Universitario le parece bien un 30% del presupuesto el Ministerio de Educación Pública para financiar la enseñanza superior de Costa Rica; sin embargo, la Universidad no podrá recibir menos de un porcentaje que la Oficina de Planificación señalará, de acuerdo con los estudios previos que realice. Y sugiere que se encargue al señor Decano de la Facultad de Derecho la redacción de la reforma constitucional en referencia.

Se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción:

Prof. José Luis Marín, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: ocho votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Sr. José Luis Valenciano, Sr. Kenneth González, Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: cuatro votos.

En consecuencia, se acepta la moción.

-----  
Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota negativamente y recuerda que hay un acuerdo de la Asamblea Universitaria en el sentido de que sea el 6% sobre el presupuesto nacional. Personalmente no se atreve a recomendar a la Asamblea algo diferente a lo que aprobó en la otra ocasión.

El Dr. Chester Zelaya vota afirmativamente la moción y agrega que aún cuando siempre ha sido partidaria del 6%, en vista de las observaciones hechas por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y por el señor Rector, considera que el cambiar de fórmula constituye una cuestión casi de táctica para lograr el objetivo que se propone: el financiamiento de la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo con la moción y agrega que afortunadamente, reformar la Constitución Política no es cosa fácil; de manera que la lucha que la Universidad debe llevar a cabo para obtener su garantía económica constitucional, tiene que ser flexible y sin apegarse a sólo una manera de presentar las cosas.

La Sra. Decana de la Facultad de Educación se manifiesta de acuerdo en vista de las argumentaciones dadas al respecto.

El estudiante Kenneth González manifiesta que a pesar de ser miembro de la Comisión, lo cierto es que el año pasado -como secretario de la Comisión de Asuntos Universitarios- participó en la elaboración del proyecto para lograr el 6% del presupuesto nacional. Ese fue un acuerdo del Directorio y aún cuando se ha discutido, la Federación mantiene la misma tesis. Por lo tanto, vota en contra en la moción.

-----  
Por unanimidad se declara el anterior acuerdo firme.

El análisis del informe de la Comisión se continuará en la próxima sesión.

-----  
El señor Decano de la Facultad de Derecho aprovecha la oportunidad para solicitar a los señores miembros del Consejo Universitario que den lectura al

documento distribuido por él, en el que trata de un sistema universitario nacional, a efecto de facilitar la exposición que hará al respecto en la próxima sesión.

-----

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Apoyar la tesis de un 30% sobre el presupuesto del Ministerio de Educación Pública para financiar la enseñanza superior de Costa Rica; sin embargo, la Universidad de Costa Rica no podrá recibir menos del porcentaje que la Oficina de Planificación señalará, de acuerdo con los estudios previos que realice.

2.- Encargar al señor Decano de la Fac. de Derecho para que redacte la reforma constitucional a que se hace mención en el punto anterior.

3.- Ambos acuerdos se declaran firmes.

4.- El análisis del informe de la Comisión sobre el Proyecto Arias-Lizano se continuará en la próxima sesión.

Comunicar: OPLAU, Decano, Derecho.

#### ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario, la cual dice a la letra:

“PERSONAS INSCRITAS EN EL TERCER CONGRESO UNIVERSITARIO HASTA LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DÍA JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1971.

Catedráticos	43
Catedráticos Asociados	110
Profesores Adjuntos	46
Instructores	69
Profesores Extraordinarios (1)	36
Profesores titulares (nombrados antes del 10 de mayo de 1966)	23

Profesores Honorarios	4
Encargados de Cátedra	54
Asistentes Graduados	14
Directores o Sub-Directores de Departamentos	
Técnico -Administrativos	5
Investigadores (2)	1
Otros (3)	9
Delegados de Colegios Profesionales	10
TOTAL.....	<u>424</u>

(1) La mayoría de estos son “Catedráticos” o “Catedráticos Asociados.”

(2) No existía, dentro de la boleta de inscripción, una clasificación denominada “investigadores”, pero una persona insistió en clasificarse en esa forma.

(3) Entraremos en contacto con estas personas para que indiquen concretamente su categoría.

Dr. Sherman Thomas  
PRESIDENTE.”

El señor Rector señala la necesidad de que se defina de una vez por todas si se suspenden o no las lecciones durante la celebración del III Congreso, en vista de las cifras de inscripción a notadas.

Por unanimidad se acuerda suspender las lecciones en aquellas materias cuyos profesores se hayan inscrito en el III Congreso, para que asistan a las reuniones ya programadas. Asimismo, y en el caso de que los alumnos participantes cuyos profesores no asistan al Congreso referido, se adecuará el programa de común acuerdo entre el funcionario docente y el Decano respectivo, para que los jóvenes no se perjudiquen en sus estudios.

Asimismo se autoriza la suspensión de lecciones en las Facultades en cuyo edificio se efectuaran las sesiones del Congreso.

Comunicar: Com. Organizadora III Congreso, Facultades,  
F.E.U.C.R.

-----  
Los señores Lic. Carlos José Gutiérrez y Lic. Mario Jiménez Royo se retiran a las once con cuarenta y cinco minutos.  
-----

#### ARTÍCULO 05.

Por unanimidad se acuerda: Que el status del Lic. Teodoro Olarte, ex Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, se trate independientemente de la regulación que está estudiando la Com. Determinativa de Reglamentos, por tratarse de una situación excepcional; en consecuencia, se dispone nombrarlo como Prof. Extraordinario con un salario básico de ₡4.000,00 colones mensuales.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F., Auditoría, Interesado.

#### ARTÍCULO 06.

Se otorga permiso al Ing. Álvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, para que se separe de sus funciones del 10 al 17 de octubre, con el objeto de que asista a un Seminario que sobre Política Agrícola en América Latina se efectuará en Calí, Colombia. Asimismo se le da permiso para que se separe de sus funciones durante el período que va del 24 al 31 de octubre para que asista a la Reunión Técnica Internacional sobre Educación y Desarrollo Rural que tendrá lugar en México.

Comunicar: Personal, Facultad, D.A.F., Auditoría, Interesado.

#### ARTÍCULO 07.

De conformidad con el Acta de Juramentación enviada por el señor Embajador de Costa Rica en México, se acuerda otorgar el título de Licenciada en Microbiología y Química Clínica a la señorita María del Milagro Soto Jiménez.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesada, títulos.

#### ARTÍCULO 08.

Se acuerda declarar como juramentado e incorporado a la Universidad de Costa Rica, al señor Jorge Lacayo Muñoz, quien obtuvo el título de Doctor en Farmacia y Química en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de conformidad con la nota enviada por el señor Embajador de Costa Rica en dicho país.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesado.

#### ARTÍCULO 09.

Como anexo N.º 1 y para información se incluye una comunicación suscrita por el Licenciado Eladio Vargas Fernández, en relación con el acuerdo N.º 2 de la sesión N.º 1849.

A las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>8</sup>

SECRETARIO GENERAL

Nota:

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

---

<sup>8</sup> El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1  
Sesión N.º 1854

CONSEJO UNIVERSITARIO:

El suscrito, Eladio Vargas Fernández, atentamente viene a decir:

En vista de que nada se me ha comunicado acerca de lo resuelto por ese Consejo en relación con el problema suscitado en la Facultad de Derecho, con motivo de mi remoción como profesor de esa Facultad, le rogué al Lic. don Rogelio Sotela que me facilitara las actas en donde consta lo que se trató acerca de ese asunto, y el Lic. Sotela gentilmente me facilitó las actas números 1847 y 1849, correspondientes a las sesiones celebradas los días 16-23 y 30 de agosto del año en curso. Ha sido de esta manera como me he enterado de los pormenores del debate que al respecto se produjo.

Debo comenzar manifestando que me llama poderosamente la atención el hecho de que el señor Rector le diera a este asunto un trámite absolutamente distinto al que le correspondía, de acuerdo con la naturaleza de la consulta que le hizo la Facultad de Derecho a ese Consejo, y que se limitaba a una simple interpretación de los alcances del artículo 16 del Reglamento de la Facultad de Derecho, en el sentido de resolver si la Comisión de Docencia tenía o no atribuciones para aprobar planes de estudio sin intervención de dicha Facultad. El trámite que a esta consulta correspondía fue el que se le dio en la sesión número 1847 del 23 de agosto del corriente año, en la cual fue evacuada dicha consulta después de un amplio debate acerca del asunto. Ningún otro trámite anterior cabía sobre el punto consultado porque el Consejo no estaba resolviendo ninguna controversia, sino dando una interpretación que le fue solicitada por las partes interesadas en el asunto.

No obstante, me entero con sorpresa difícil de ocultar, que el señor Rector a instancia del Decano de la Facultad de Derecho, permitió que en la sesión 1849 del 30 de agosto, se discutieron recursos de revisión, se oyera durante largas horas al Vice-Decano Licenciado Eduardo Ortíz cuya presencia en el seno del Consejo Universitario no puede explicarse estando presente el Decano, se admitió a representantes estudiantiles de la Facultad de Derecho y se promovió una discusión extensa. Es decir, que se convirtió en polémico un asunto que no solamente carecía

de ese carácter en el seno del Consejo, sino que para quitárselo precisamente fue que salió del ámbito de la Facultad de Derecho, en donde si se había iniciado una fuerte controversia acerca del punto. Sin embargo, no hubiera sido tan impropio el trámite que se le dio al asunto, si al menos el señor Rector una vez trastrocado el sentido de la consulta efectuada, convirtiéndola por su cuenta en asunto polémico, cuando no lo era, hubiera guardado al menos las más elementales normas de imparcialidad que son consustanciales en todo debate, y que en síntesis se reducen a oír a ambas partes y a darles a éstas iguales oportunidades antes de dictar sentencia. No quiso el señor Rector proceder con tal elemental grado de equidad, y, de ese modo, naturalmente, obtuvo aunque a duras penas y con su doble voto no razonado, un pronunciamiento favorable a sus deseos.

Debo si hacer resaltar que la más deplorable omisión en que se incurrió, consiste en haberle permitido al Lic. Ortiz Ortiz ir a hacer una defensa casi interminable de su criterio como firmante de un dictamen acerca del punto cuestionado, y que no se le diera igual oportunidad al autor del otro dictamen sobre el mismo punto, el Lic. Rogelio Sotela, Jefe del Departamento Legal de la Universidad, Presidente de la Comisión de Reglamentos, ex- Vicerrector, Ex-Decano de la Facultad de Derecho, actual profesor de la Escuela de Derecho y abogado distinguido del foro nacional. Esta omisión es doblemente lamentable si se toma en cuenta que ya convertido en polémica el asunto, debió considerarse que las oportunidades del Decano y Vice-Decano son absolutamente interesadas porque ambas forman parte del pequeño grupo de profesores integrantes de la Comisión de Docencia, cuya resolución estaba siendo impugnada y que ellos se empeñaban en mantener a toda costa, votando en dos instancias el mismo asunto contra el más elemental precepto de equidad que le impide a una persona ser juez de sus propias resoluciones en dos o más instancias. Nada de esto ocurría con la opinión del Lic. Sotela por ser persona absolutamente desinteresada en lo personal acerca del asunto, y por no formar parte de aquel pequeño grupo de profesores de la Comisión de Docencia tan empeñado en obtener un pronunciamiento que les otorga el privilegio de crear y suprimir cátedras a su antojo, así como nombrar y remover profesores a su libre arbitrio, con solo decir que están introduciendo cambios o reformas al plan de estudios de la Facultad.

Si yo hubiera sabido que el asunto se iba a convertir en polémico, me habría referido a muchos problemas similares al mío, ocurridos en la Escuela de Derecho, al

amparo de la Facultad de hacer los pretendidos cambios en el plan de estudio. Habría comentado por ejemplo, el caso del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia don Ulises Odio cuyo importante curso de juicios universales, ha sido reducido y cambiado de año tantas veces que obligó al Lic. Odio a redactar la renuncia de su cargo de Profesor, el caso del Magistrado Porter Profesor de Procedimientos Penales, quien ha recibido trato similar, el caso del Profesor de Notariado Lic. don Eduardo Alfaro, quien fue eliminado como profesor de ese curso para nombrar a otra persona que aún no tenía el grado de Notario, por estar recién egresado de la Facultad, el caso del Lic. don Jorge Desanti cuyo curso de Derecho Agrario en el cual obtuvo una especialización fuera del país, le fuera cambiado por un curso de Obligaciones. No quise hacer referencia a esos hechos y algunos parecidos o iguales porque este asunto había salido del seno de la Facultad, lo repito, con el propósito de quitarle todo aspecto polémico, dejándolo al juicio sereno del Consejo Universitario, y proceder de otro modo implicaba faltar al pacto de caballeros que presidió la consulta efectuada, el cual excluía desde el punto de vista moral, el uso de toda clase de recursos y debates, especialmente si éstos se hacían a espaldas de la parte contraria.

Pero ya verificado el desigual proceso a base de la indefensión de una de las partes, tengo el deber, por respeto a la verdad, de rectificar las audaces y falsas afirmaciones verificadas por el Decano, Vice-Decano y representante estudiantil Gabriel Zamora, y que sólo en mi ausencia pudieron hacer.

En la página 28 del acta número 1846 dice el Decano Lic. Gutiérrez que me ofreció los cursos de Fundamentos de Derecho Privado y de Obligaciones, en reemplazo del curso que yo explicaba. Esto es completamente falso. En ningún momento me fue hecho tal ofrecimiento. Yo me enteré de la supresión de mi cátedra al llegar a la Escuela el día en que se iniciaban los cursos lectivos del presente año no obstante que la supresión se había acordado en el mes de noviembre anterior sin que me fuera notificado nada al respecto. Y ese día ya se encontraba al frente de la Cátedra de Fundamento de Derecho Privado el Lic. Walter Antillón, compañero en la Comisión de Docencia del Decano, y autor del plan que acordaba eliminar mi cátedra y sustituirla por la que él tiene a su cargo.

Es igualmente falsa la aseveración hecha por el Lic. Eduardo Ortiz, Ortiz, contenida en la página seis del acta 1849 del 30 de agosto, en el sentido de que el

Lic. Gonzalo Ortiz Martín propuso en el seno de la Facultad de Derecho a nombre mío, y para evitar una derrota segura a la tesis que yo sustentaba, que el asunto se sometiera directamente a conocimiento del Consejo Universitario.

No me extrañan las alteraciones a la verdad del Lic. Eduardo Ortiz cada vez que hace mención de mi nombre, porque tantas veces como me ha citado estando yo ausente de ese Consejo y de la Comisión de Docencia, ha faltado a la verdad con igual despreocupación. De esto tengo pruebas escritas. He logrado enterarme de manera casual sobre las falsas afirmaciones en dos oportunidades anteriores, y ambas se vio precisado a rectificar. La primera fue en una sesión de la Comisión de Docencia el 11 de marzo de 1970. Rectificó sus palabras en carta de 9 de abril siguiente que tengo en mi poder. La segunda fue en la sesión de ese Consejo número 1760 del 1º de junio de 1970, rectificó también las manifestaciones en carta del 31 de julio del mismo año que también conservo en mi poder, y que motivó una carta mía a ese Consejo fechada el 17 de agosto siguiente, incluida en el acta donde se le dio lectura.

Con esos antecedentes no me extraña lo ocurrido en la sesión del 30 de agosto, pero si me obliga a rogarle a ese Consejo que cada vez que el Lic. Eduardo Ortiz haga mención de mi nombre, se ponga en mi conocimiento lo que él diga para hacer las rectificaciones del caso porque con toda seguridad habrá vuelto a faltar a la verdad una vez más.

Concretándome a la proposición del Lic. Gonzalo Ortiz Martín a que antes hice referencia me permito informar lo siguiente: Habiendo apelado el 4 de marzo último de lo resuelto por la Comisión de Docencia en cuanto a la supresión de mi cátedra, el Decano reunió a la Facultad hasta el día 28 de mayo para conocer de ese recurso. Antes de la sesión, la Decanatura de la Facultad preparó un legajo en el cual se incluían copias de algunas Actas de la Comisión de Docencia. A una de esas sesiones había asistido yo por invitación ocasional del Decano, pero no a las demás. Examinando el legajo antes de la sesión observé que habían sido alteradas dichas Actas haciéndome aparecer como asistente a la sesión en que se suprimió mi cátedra, lo cual es absolutamente falso porque yo no estuve presente en esa oportunidad sino en otra sesión en la cual se trataron asuntos que nada tenían que ver con la supresión de la Cátedra. A primera vista atribuí esto a un simple error en el ordenamiento de los folios de las distintas actas y me proponía hacerlo ver así

cuando me correspondiera intervenir en la sesión. Pero sucedió que el Decano Lic. Gutiérrez habló de primero y para asombro mío aprovechándose de esa Alteración de las Actas preparadas en su oficina, alegó que yo había estado presente en la Comisión de Docencia cuando se acordó eliminar la cátedra. De mantenerse este falso argumento mi apelación caía por su base, porque si yo mismo había aprobado la supresión de la Cátedra, carecía de derecho para apelar de algún acuerdo en el cual yo haya consentido.

Naturalmente, cuando tuve que intervenir me fue difícil contener la indignación que ésto me produjo y debo reconocer que estuve violento al inicio mismo de la sesión. Pero mi actitud era perfectamente explicable si se considera que la persona mejor enterada de que yo había estado presente en aquella sesión, era el Decano porque él no solamente había asistido a tal sesión, sino que premeditadamente había omitido invitarme y había guardado el acuerdo respectivo largos cuatro meses sin notificármelo.

Otra circunstancia ajena al asunto tornaba violento al ambiente de la Facultad en aquellos días y durante aquella sesión. Los estudiantes habían decretado una huelga contra el Decano y le exigían a éste su renuncia en el perentorio término de 48 horas y hacían publicaciones en los periódicos bastante duras, manteniendo al Decano en una situación penosa y difícil. Cuando la sesión de la Facultad estaba en pleno desarrollo, llegaron representantes estudiantiles a proponer soluciones al conflicto, y el Decano visiblemente interesado en atenderlos propuso que se suspendiera el debate y que se resolvieran de preferencia las proposiciones de los estudiantes. Todos estuvimos de acuerdo en la suspensión, y así concluyó la controversia sobre el asunto planeado acordándose continuarla en una sesión posterior.

A la semana siguiente me manifestó el Lic. Gonzalo Ortiz Martín que a él le parecía recomendable no seguir aquella discusión dentro del ambiente de violencia en que se encontraba la Facultad en esos días, para lo cual me preguntó si yo estaría de acuerdo en que el punto por mí planteado lo resolviera directamente el Consejo Universitario mediante una consulta que haría la Facultad, de conformidad con los términos de una moción redactada por don Gonzalo, cuyos términos me explicó. Yo le manifesté que sí estaba de acuerdo, dándole como único motivo de mi aceptación, el hecho de que en todo caso quien decidiría el punto de manera

definitiva era el Consejo Universitario, pues si la tesis mía triunfaba en la Facultad, la Comisión de Docencia apelaría, y que si no triunfaba, yo apelaría, siendo a la postre ese Consejo el que iba a decidir tal asunto definitivamente al conocer la apelación. Le agregué, además, que me parecía conveniente resolver de ese modo el punto con más prontitud, ya que en la Facultad estábamos a mediados de año y aún no se había producido ninguna resolución, y que estaba enterado de que la Comisión de Docencia se proponía darle largas al asunto para hacerlo fracasar a base de lentitud, ya que yo no tenía tiempo para estar pendiente del asunto durante mucho tiempo.

La Comisión de Docencia aceptó lo sugerido por el Lic. don Gonzalo Ortiz, la Facultad de Derecho también lo aceptó y el asunto fue sometido a conocimiento del Consejo Universitario. Nadie habló de derrotas como falsamente lo afirma el Vice-Decano, ni don Gonzalo Ortiz se refirió en el seno de la Facultad a esas supuestas derrotas, pues el debate apenas se había iniciado y era prematuro y aventurado decir cual iba a aceptar la mayoría de los miembros de la Facultad de Derecho. Esta cita de don Gonzalo Ortiz la hago con su autorización expresa dada por vía telefónica, y las palabras que dejo consignadas son de su conocimiento y aceptación.

A las rectificaciones anteriores, debo agregar una más correspondiente a las palabras dichas por el estudiante Gabriel Zamora, consignadas en la página 23 del acta 1849, quien afirma: "que la Asociación de Estudiantes de Derecho había discutido el asunto, incluso con el Licenciado Eladio Vargas." Falta a la verdad el estudiante Zamora, pues jamás dicití con dicha Asociación este asunto, como lo podrán atestiguar los demás integrantes de ese organismo estudiantil. Ignoro si los estudiantes trataron el asunto únicamente entre ellos, pero jamás con mi intervención.

En cuanto al aspecto jurídico del asunto, resulta innecesario hacer nuevas consideraciones, pues las hechas al respecto son suficientemente claras para demostrar que los siete señores Decano que acogieron la tesis sustentada por el suscrito y por el Lic. Rogelio Sotela, ha defendido el respeto a la ley dentro del ámbito universitario y se han colocado en una plausible actitud académica, por la cual merecen el reconocimiento de todos los que luchamos por el imperio de la ley en todas las actividades humanas.

Sin embargo no quiero concluir estas manifestaciones sin referirme de la manera más breve posible a las palabras dichas por el Decano Lic. Gutiérrez en la sesión 1846 (página 32) en el sentido de que a partir del año 1949 lo que establece el Código de Educación sobre las funciones de la Universidad carece de toda importancia, y que la Asamblea Legislativa no puede promulgar leyes sobre el régimen interno de la Universidad. Ambas afirmaciones son completamente inexactas. En cuanto a lo relacionado con el Código de Educación porque los más elementales principios acerca de la materia, las leyes sólo se dejan sin efecto por medio de otra ley posterior que las derogue expresa o implícitamente, y no existe ninguna ley expresa que derogue el Código de Educación en sus relaciones con la Universidad, tampoco existe ninguna ley que la derogue implícitamente, pues las disposiciones de la Constitución Política acerca de la autonomía universitaria, no contradicen en ninguna forma al Código de Educación, limitándose la Constitución a repetir, dándoles rango o jerarquía de precepto constitucional, a disposiciones que contienen el Código de Educación, sin contradecirlos en ninguna forma, en consecuencia, las disposiciones de ese cuerpo de leyes en sus relaciones con la Universidad mantienen plena vigencia por no estar derogadas, en forma expresa, ni implícita. (Véanse los artículos 84 de la Constitución Política en relación con el 426 del Código de Educación).

En cuanto a la afirmación de que la Asamblea Legislativa perdió potestad para dictar leyes relacionadas con la Universidad, basta simplemente leer el artículo 88 de la Constitución Política para convencerse de lo inexacto de esa aseveración. Tal artículo lo que dice es que para discutir y aprobar proyecto de ley acerca de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario. Es decir, la Asamblea Legislativa no ha sido probada de su derecho de dictar leyes relativas a la Universidad, ni en ninguna otra institución autónoma lo que la Constitución establece es que antes de dar esas leyes, debe oírse el parecer de dichas Instituciones.

En cuanto a las apreciaciones legales del Vice-Decano basta notar, para comprender lo lejos que andan de la verdad, el inmenso esfuerzo dialéctico que durante dos o tres horas tuvo que hacer con el objeto de darle una interpretación ajustada a sus intereses, al artículo 16 del Reglamento de la Facultad de Derecho cuya clarísima redacción no necesita de tan denodados esfuerzos, pues dice

simplemente que la Comisión de Docencia tendrá a su cargo la elaboración y reforma de los planes y programas de estudio de la Facultad. En ninguna parte dice que puede aprobarlos, pues ésta es atribución exclusiva de la Facultad respectiva y del Consejo Universitario.

Haciendo argumentos especiosos sobre el sentido jurídico que según él tiene el verbo reformar, manifiesta el Vice-Decano que como profesor de la materia puede dar fe cuando las leyes usan ese verbo. Le están dando a quien les otorgue la atribución de reformar la potestad de ejecutar de modo inmediato las reformas que se establezcan. Con tan falso argumento se llega a la peregrina conclusión de que cuando el artículo 121, inciso 1º de la Constitución Política dice que corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa “dictar leyes, reformarlas y derogarlas”, es innecesaria la sanción del Poder Ejecutivo que la propia Constitución señala en otro capítulo, puesto que cuando se habla de “reformar” se habla también de potestad para ejecutar la reforma de manera inmediata. No creo que necesite refutarse este absurdo razonamiento que lo único que consigue es demostrar hasta qué punto se vio obligado el Vice-Decano a retorcer argumentos para sacar adelante la tesis ajustada a sus particulares intereses, y no al recto y claro sentido de la ley.

Antes de concluir esta larga carta a que me obligan el Decano y Vice-Decano de la Facultad de Derecho, con sus extensas exposiciones alejadas de la verdad, deseo poner en conocimiento de ese Consejo que no obstante la interpretación dada al artículo 16 del mencionado Reglamento, ya el Decano y Vice-Decano sometieron a conocimiento de la Facultad de Derecho un plan de estudios, y que en la primera sesión verificada el 10 de los corrientes se produjo un amplio debate que no permitió aprobar el plan presentado.

Acompaño copia fotostática de la carta de la convocatoria dirigida a todos los profesores, quedando así demostrado que nuestra tesis era la correcta y que ya ha sido aceptada hasta por el Decano y Vice-Decano de la Facultad de Derecho tan empeñados ante ese Consejo en obtener un pronunciamiento contrario al que hoy están practicando. Debo, además señalar que este debate ha producido el saludable efecto de que por primera vez se confeccionará algún plan de estudio para la Facultad de Derecho, la cual se venía manejando al garete en ese aspecto desde el año 1967, en que se iniciaron las llamadas reformas docentes y administrativas de nuestra Escuela de Derecho.

Para concluir, deseo solicitar a ese Consejo que si lo tiene a bien disponga rectificar el párrafo primero del artículo IV de la sesión verificada el 24 de julio último por la Facultad de Derecho transitorio junto con los demás documentos relativos a la consulta efectuada, y referente a mi condición de profesor de dicha Facultad, acuerdo que al fin se obtuvo como resultado de este debate y gracias a la intervención del Lic. Gonzalo Ortiz Martín.

Finalmente también solicito que ese Consejo resuelva el destino que debe darse a los giros extendidos a mi favor desde el mes de marzo del presente año en adelante, y que no me han sido entregados por haberse suprimido la cátedra en la forma de todos conocida, esto es, sin que se me permitiera discutir oportunamente tal supresión por haberse ocultado la resolución respectiva desde el mes de noviembre de 1970 en que fue dictada hasta el mes de marzo de 1971 en que se me notificó cuando ya estaba iniciando el curso lectivo del presente año, y era extemporánea cualquier gestión para restablecerla.

Creo que es de interés para todos los profesores que pertenecemos a la Carrera Docente que ese Consejo se pronuncie acerca de estos extremos.

San José, 29 de setiembre de 1971.

Eladio Vargas Fernández.

P.D. Ruego disponer que esta carta sea agregada como anexo a la sesión en que se le de lectura, a fin de que consten las razones y rectificaciones hechas a lo manifestado por los señores Decano y Vice-Decano de la Facultad de Derecho.

Eladio Vargas Fernández.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO

San José, 29 de julio de 1971

Señores  
Profesores Miembros del  
Consejo de Facultad  
S. D.

Estimados señores:

El documento que se les presenta es el producto de una concienzuda labor de la Subcomisión de Planes realizada a través de un año de actividades.

En tres distintas ocasiones hemos dado audiencia a los señores Profesores a fin de oír sugerencias y sus críticas a nuestro trabajo y hemos recibido numerosas respuestas a tal instancia y que nos ha sido de incalculable valor para elaborar los documentos finales. Tales documentos finales han sido minuciosamente analizados y discutidos -al igual que todos los documentos intermedios- por la Comisión de Docencia.

Debo insistir en que el curriculum de quinto año es y deberá ser siempre tentativo en cuanto debe revestirse de la mayor flexibilidad, de acuerdo con las posibilidades en que esté la Facultad en el futuro para ofrecer nuevas materias en los distintos campos de profundización, salvo las materias que aparecen con un asterisco, que corresponden a aquellas que se consideren necesarias dentro del campo determinado de profundización y en consecuencia serán obligatorias dentro de ese campo.

Los miembros de esta sub-comisión tendremos mucho gusto en aclarar o ampliar todos aquellos aspectos que se considere necesario.

Atentamente,

Fernando Mora  
SECRETARIO  
SUBCOMISIÓN DE PLANES

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 93 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*